Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MIGUEL HERNANDO GOMEZ
DEMANDADOS: YULI ESPERANZA ESPINOSA
ANDRES CHAPARRO CHAVEZ,
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00200-00

Se efectúa el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso, para corregir o sanear irregularidades a lo largo del proceso y evitar la configuración de nulidades futuras, encontrando el juzgado pertinente retrotraer las actuaciones aquí desplegadas, DEJANDO SIN EFECTOS el auto fechado el 11 de mayo de 2023, puesto que erradamente se ordenó el embargo del bien perseguido, figura improcedente en este caso al tratarse de una posesión.

En consecuencia; se decretará nuevamente la medida cautelar solicitada la cual quedará así:

DECRETAR EL SECUESTRO de los derechos derivados de la posesión material que detenta el demandado **ANDRES CHAPARRO CHAVEZ** CC. 9.736.533, sobre el vehículo automotor tipo camioneta, Marca FORD BRONCO, color Azul con gris, distinguida con las placas MLT-048 de Santafé de Bogotá, el cual circula en la ciudad de Armenia, Quindío.

Para tal fin, **SE COMISIONA** a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA SETTA, a fin de que proceda con EL SECUESTRO del referido bien, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, para lo cual se le enviará despacho comisorio con los anexos e insertos del caso.

Se le faculta además para que expida la correspondiente orden de inmovilización del rodante, designar secuestre, notificarlo y regularle honorarios.

El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

F.B.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beecf36622e62c4f8317ee5ca4aeda3501268f76e7b6cac245e9c45bcd83803e**
Documento generado en 31/05/2023 08:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

F.B.A.